

**IDM 1284 - 18**

Dosquebradas, Noviembre 08 de 2018.

Señor:  
**ANDRES FELIPE MAYORGA GOMEZ**

**DIRECCION**  
**MANZANA 1 CASA 19 PANORAMA CONTRY III- DOSQUEBRADAS**

Referencia: Notificación Proyecto los Juncos

Mediante resolución No 155 del 17 de octubre de 2018, se procedió a efectuar convocatoria a un grupo de personas quienes se postularon al proyecto Los Juncos para que manifestaran su interés de continuar con dicho proyecto, para lo cual se les otorgó un término de diez (10), una vez surtida la debida notificación.

Por lo tanto dando aplicación a señalado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, le notifico el contenido de la resolución antes enunciada para que proceda dentro de los términos antes señalados, de lo contrario se entenderá un desistimiento tácito.

Cordialmente



**JUAN DAVID VILLA ROMERO**  
Director General IDM



PROYECTO | LEIDY YOHANA HERNANDEZ

REVISO



JUAN DAVID VILLA ROMERO

APROBO



JUAN DAVID VILLA ROMERO

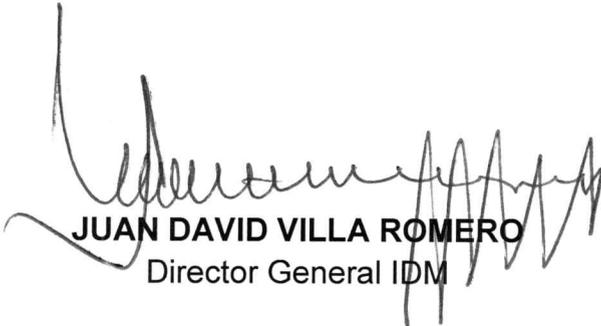
## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio del presente aviso se procede a notificarle y entregarle copia íntegra del acto administrativo denominado resolución 155 del 17 de octubre del 2018 expedida por el director del Instituto de Desarrollo Municipal mediante la cual se efectúa una convocatoria a un grupo de personas entre ellas usted que se postularon al proyecto los Juncos.

Contra dicha resolución no procede recurso alguno dando aplicación al artículo 74 de la ley 1437 de 2011 por ser esta una entidad descentralizada del orden territorial.

En virtud de la presente notificación usted dispone del termino de 10 días para que manifieste su interés de continuar o renuncia con el proyecto de vivienda, advirtiendole que la respectiva notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Noviembre 08 de 2018



**JUAN DAVID VILLA ROMERO**  
Director General IDM

PROYECTO | LEIDY YOHANA HERNANDEZ

REVISÓ | JUAN DAVID VILLA ROMERO

APROBO | JUAN DAVID VILLA ROMERO

## RESOLUCIÓN No. 155

Octubre 17 de 2018

### POR LA CUAL SE EFECTUA CONVOCATORIA A POSTULADOS AL PROYECTO MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades constitucionales legales, conferidas por el Decreto 275 del 26 de septiembre de 2001, y en especial la Resolución Nro. 001 del 03 de enero de 2011 y.....

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo Municipal tiene como misión institucional promover la Inversión y el Desarrollo sectorial en materia de Vivienda e Infraestructura, con miras a estimular el desarrollo económico y social del Municipio, enmarcado en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo Dosquebradas Compromiso de Todos, esto de conformidad con la normas y leyes sobre subsidios y soluciones de vivienda vigentes.

Que el Instituto de Desarrollo Municipal adelantó mediante convocatoria pública el proceso contractual previsto en el decreto 1432 de 2013, con el objeto de conformar una unión temporal para la Formulación del Proyecto de Vivienda Multifamiliares LOS JUNCOS ETAPA I y II, con el fin de presentar propuesta ante la convocatoria 057 llevada a cabo por la FIDUCIARIA BOGOTÁ en el marco del programa nacional denominado 86.000 viviendas para ahorradores

Que surtido el proceso de conformidad con los pliegos de Condiciones, se realizó el cierre del proceso, donde se presentó como único oferente La Unión Temporal LOS JUNCOS I y II.

Que superados los procesos precontractuales, se dio la adjudicación de las Invitaciones Públicas cuyo objeto era Seleccionar un Inversionista Constructor Asociado para que integre Unión Temporal para la formulación y construcción del

Proyecto Multifamiliares LOS JUNCOS ETAPA I y II, dentro del Programa Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores en el lote de propiedad del Instituto de Desarrollo Municipal, ubicado en el Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda, a la UNIÓN TEMPORAL LOS JUNCOS ETAPA I y II, conformado por la sociedades CEMEX COLOMBIA S.A, identificada con el NIT 860.002.523-1, OBRA MAYOR TECNOLOGICA COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900.539.628-4 Y por JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO identificado con cedula de ciudadanía N° 10.093.015 de Pereira y representado por JUAN CARLOS CARDENAS REY.

Que seleccionado el contratista constructor se procedió a la conformación con este de las Uniones Temporales correspondientes denominadas MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS ETAPA I y II, las cuales posteriormente quedaron unificadas COMO LOS JUNCOS, cuyo objeto era LA FORMULACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "MULTIFAMILIARES LOS JUNCOS ETAPA I y II

Que dentro del proyecto de construcción se contempló la ejecución de 440 soluciones de vivienda, sin embargo, por circunstancias de fuerza mayor fue necesario reducir su número, lo cual conlleva a que el número de postulados a dichos proyectos fuera superior al número de apartamentos, por lo cual se procedió a las adjudicaciones correspondientes atendiendo el cumplimiento de requisitos que exigía el Ministerio de Vivienda.

Que en desarrollo de los procesos de adjudicación y escrituración, después de que varios postulantes renunciaron al proyecto quedaron en lista 87 grupos familiares pero sólo 52 apartamentos como oferta para adjudicar.

Que ante lo anterior, se procedió en orden de postulación a convocar a un número de 75 grupos familiares, con lo cual se garantizaba suficiente demanda , ya que era su número superior a la oferta del número de apartamentos por adjudicar, para que manifestaran su intención de continuar con el proyecto y que de ser así, cumplieran los requisitos del ahorro programado y del certificado del crédito preaprobado por la entidad financiera, para poder ser tenidos en cuenta en la adjudicación y escrituración correspondiente.

De los 76 grupos familiares convocados, 13 renunciaron a continuar con el proyecto, una expresó no tener interés en el proyecto, pero no firmó ningún documento de su manifestación y 11 no contestaron la llamada a la convocatoria, determinados de la siguiente manera:

Personas que renunciaron

CEDULA	NOMBRES COMPLETOS
42135814	Gloria Ines Londoño Orozco
1038801557	Rafael Antonio Tordecilla Alvarez
24529230	Francy Joana Cortes
9920563	Jose Libardo Ceron Rodriguez
42013462	Maria Lucia Ramirez Cardona
25158605	Martha Sirley Rios Ramirez
18514163	Oscar De Jesus Giraldo Muñoz
25247397	Maria Esther Taborda Florez
1088259588	MayraAlejandra Polania Martos
1087989231	Laura Andrea Ruiz Restrepo
10005378	Wilfredo Correa Loaiza
1088019962	Jennifer Alarcon Gonzales
93382434	Luis Eduardo Gonzales Callejas

Personas no contactadas

CEDULA	NOMBRES COMPLETOS
1088256903	Luciano Florez Morales
10131744	Luis Ovidio Martinez Granobles
1087548806	Leidy Johana Timana Castaño
4539115	Edison Trejos Gañan
1089718643	Erika Natalia Posada Ramirez
1010034884	Angelica Marixza Murcia Gualtero
24549556	Patricia Ocampo Sanchez
10137426	Daniel Humberto Salazar Garcia
4512205	Andres Felipe Mayorga Gomez
1088019460	Andres Felipe Castaño Benjumea
10023497	Carlos Eduardo Castro

*Handwritten signature or initials*

Persona que manifestó no tener interés en el proyecto, pero no firmó ningún documento de desistimiento.

52191167	SANTA	PUERTA	ALEJANDRA	MARIA
----------	-------	--------	-----------	-------

Por lo que de los 75 grupos familiares, quedaron 51 a los cuales se les adjudicaron 51 de los 52 apartamentos que estaban pendientes por entregar y escriturar.

De la lista de 87 grupos familiares quedaron 11 sin ser llamados, por cuanto existían convocados suficientes para el número de apartamentos por adjudicar, los cuales corresponden a los siguientes:

CEDULA	APELLIDO 2	APELLIDO 1	NOMBRE 1	NOMBRE 2
14257222	RAMIREZ	BASTO	JOSE	ELIAS
1059699367	HERNANDEZ	MELCHOR	DARWIN	ADRIAN
1088255952	OCAMPO	CASTAÑO	MARISOL	
1004684734	PENILLA		VICTOR	ALEXANDER
1088295311	ORTEGA	RODAS	YESSICA	ANDREA
1088013289	MARTINEZ	DURAN	LEIDY	TATIANA
10008869	GRAJALES	VALENCIA	JORGE	ELIECER
75035168	PEREZ	OCAMPO	JOSE	MAURICIO
24789975	JARAMILLO	BETANCOHUR	RUBY	EMILSEN
4342994	OTALVARO	NARANJO	MARIO	DE JESUS
24694097	TABORDA	MARTINEZ	SANDRA	MILENA

Que para la adjudicación del apartamento que ha quedado, se debe dar aplicación de los principios de igualdad y transparencia y por ende proceder en el orden de mayor ahorro de conformidad con lo decidido por el Comité Fiduciario y Decreto de Vivienda de Interés Social, a convocar a los grupos familiares existentes y pendientes por adjudicar, tanto y de manera preferente a quien de manera expresa no dejó consignado su deseo de no continuar con el proyecto, como a quienes no contestaron la convocatoria inicial al igual que a los que no se les hizo,

8

para que manifiesten su interés en la adjudicación y escrituración del apartamento enunciado, eso sí, siempre respetando el orden de mayor ahorro.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.** Convocar a las personas que representan los grupos familiares para que manifiesten su interés de continuar con el proyecto Multifamiliares Los Juncos y de hacerlo alleguen los documentos de cumplimiento de requisitos, en especial la certificación de constitución de la totalidad del ahorro programado o en su defecto el del crédito preaprobado por la entidad financiera de su elección.

**ARTICULO SEGUNDO: NUMERO DE CONVOCADOS.** Los convocados para que manifiesten su interés de continuar en el proyecto Multifamiliares Los Juncos, serán los siguientes:

- I. De manera preferente y por la postulación, a la persona que no manifestó de manera expresa su deseo de no continuar en el proyecto.

52191167	SANTA	PUERTA	ALEJANDRA	MARIA
----------	-------	--------	-----------	-------

- II. Al grupo de once (11) personas que no dieron respuesta a la convocatoria inicial.

CEDULA	NOMBRES COMPLETOS
1088256903	Luciano Florez Morales
10131744	Luis Ovidio Martinez Granobles
1087548806	Leidy Johana Timana Castaño
4539115	Edison Trejos Gañan
1089718643	Erika Natalia Posada Ramirez
1010034884	Angelica Marixza Murcia Gualtero
24549556	Patricia Ocampo Sanchez



*[Firma manuscrita]*

10137426	Daniel Humberto Salazar Garcia
4512205	Andres Felipe Mayorga Gomez
1088019460	Andres Felipe Castaño Benjumea
10023497	Carlos Eduardo Castro

III. Al grupo de once (11) personas que no fueron convocadas, ya que superaban el número de apartamentos por adjudicar

	CEDULA	APELLIDO 2	APELLIDO 1	NOMBRE 1	NOMBRE 2
	14257222	RAMIREZ	BASTO	JOSE	ELIAS
	1059699367	HERNANDEZ	MELCHOR	DARWIN	ADRIAN
	1088255952	OCAMPO	CASTAÑO	MARISOL	
	1004684734	PENILLA		VICTOR	ALEXANDER
	1088295311	ORTEGA	RODAS	YESSICA	ANDREA
	1088013289	MARTINEZ	DURAN	LEIDY	TATIANA
	10008869	GRAJALES	VALENCIA	JORGE	ELIECER
	75035168	PEREZ	OCAMPO	JOSE	MAURICIO
	24789975	JARAMILLO	BETANCOHUR	RUBY	EMILSEN
	4342994	OTALVARO	NARANJO	MARIO	DE JESUS
	24694097	TABORDA	MARTINEZ	SANDRA	MILENA

**ARTICULO TERCERO: TERMINO.** Los convocados una vez notificados o comunicados disponen de un término de diez (10) días para manifestar su interés de continuar con el proyecto y dentro del mismo término allegar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos referentes al monto del ahorro programado y del crédito preaprobado.

**ARTICULO CUARTO PRELACION.** Con las personas que manifiesten su interés de continuar con el proyecto, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos que exige el programa de vivienda VIPA, procediendo a la adjudicación y escrituración del apartamento existente al primero en el orden de mayor ahorro.

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y la misma se notificara personalmente al igual que se publicará en la página web de la entidad, para garantizar el principio de publicidad.

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los diecisiete (17) días del mes de octubre de año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**JUAN DAVID VILLA ROMERO**  
Director General IDM

PROYECTO



LEIDY YOHANA HERNÁNDEZ B.

REVISÓ



DUPARFAY BUITRAGO T.

APROBÓ



JUAN DAVID VILLA ROMERO.

## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha de hoy 9 de noviembre del año 2018, se efectúa por el termino de cinco (05) días, publicación de la notificación que por aviso, con copia del acto administrativo se hace al señor (a) Andres Felipe Mayorga de la resolución N° 155 del 17 de octubre de 2015, con la advertencia que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Hoy, \_\_\_\_\_ de noviembre de 2018, se efectúa el retiro del presente aviso.



**YOLANDA FLOREZ MENDOZA**  
Secretaria

